DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.788 | Miércoles 28 de Febrero de 2024 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2459541

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE DEMARCACIÓN INFORMATIVA EN PASOS PEATONALES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (TEA) - CALLES QUE INDICA EN LA COMUNA DE LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS

(Resolución)

Núm. 650 exenta.- Santiago, 16 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; en los artículos 2, 93 y 94 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo Nº 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el Ord. Nº 36470, de 18 de diciembre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos; la presentación Nº 1024, de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante presentación Nº 1024, citada en Visto, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco plasma el Plan de trabajo de "Pasos Peatonales Inclusivos", aprobado mediante decreto exento Nº 2.646, de 23 de octubre de 2023, de la misma Municipalidad; indicando que "se pretende incorporar a los pasos peatonales comunes, pictogramas alusivos a interpretar de manera más efectiva la señalización vial de nuestra ciudad. Esto, con el objetivo de brindar acceso universal seguro en el desplazamiento cotidiano de personas con diversidad funcional; dentro de los que se puede nombrar a niños/as y personas dentro del espectro autista, personas con discapacidad intelectual de leve a moderada, personas con déficit auditivo, así como personas adultas mayores, niños/as de edades pequeñas, etc.".

2. Que, mediante oficio indicado en el Visto, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, solicita autorizar la implementación de un Plan Piloto con demarcación informativa para personas con diversidad funcional (TEA) para las intersecciones de:

1) Ruta T-851 con T-761, sector Ignao.
2) Concepción con Antofagasta.
3) Calle Santiago, en acceso Liceo Antonio Varas.
4) Viña del Mar con Ignacio Carrera Pinto.
5) Concepción con Temuco.

3. Que, atendido lo expuesto en la presentación Nº 1024 del plan de trabajo de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, se indica que: "se pretende incorporar a los pasos peatonales comunes, pictogramas alusivos a interpretar de manera más efectiva la señalización vial de nuestra ciudad. Esto, con el objetivo de brindar acceso universal seguro en el desplazamiento cotidiano de personas con diversidad funcional; dentro de los que se puede nombrar a niños/as y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

personas dentro del espectro autista, personas con discapacidad intelectual de leve a moderada, personas con déficit auditivo, así como personas adultas mayores, niños/as de edades pequeñas, etc.".

4. Que, la ubicación serán los sectores de la comuna de Lago Ranco señaladas en el considerando precedente, según se detallan en la presentación de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, las que contemplan pictogramas de accesibilidad para personas con diversidad funcional, entre ellos, personas dentro del espectro autista, personas con discapacidad intelectual de leve a moderada, personas con déficit auditivo, adultos mayores, niños pequeños, etc.

5. Que, para la aplicación de los pictogramas, el esquema incluye los pictogramas Para-Mira-Auto Detenido-Cruza-Cruza. Las demarcaciones se plasmarían en color azul con pintura acrílica de alto tráfico, en el mismo tono de la pintura para el primer bastón de cada paso peatonal. Las dimensiones de los pictogramas serían igual o inferiores a 50 centímetros.

6. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio, se revisó la propuesta del proyecto de accesibilidad e inclusión para personas con trastorno del espectro autista (TEA).

7. Que, el artículo 3º del decreto supremo Nº 78, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone:

"La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

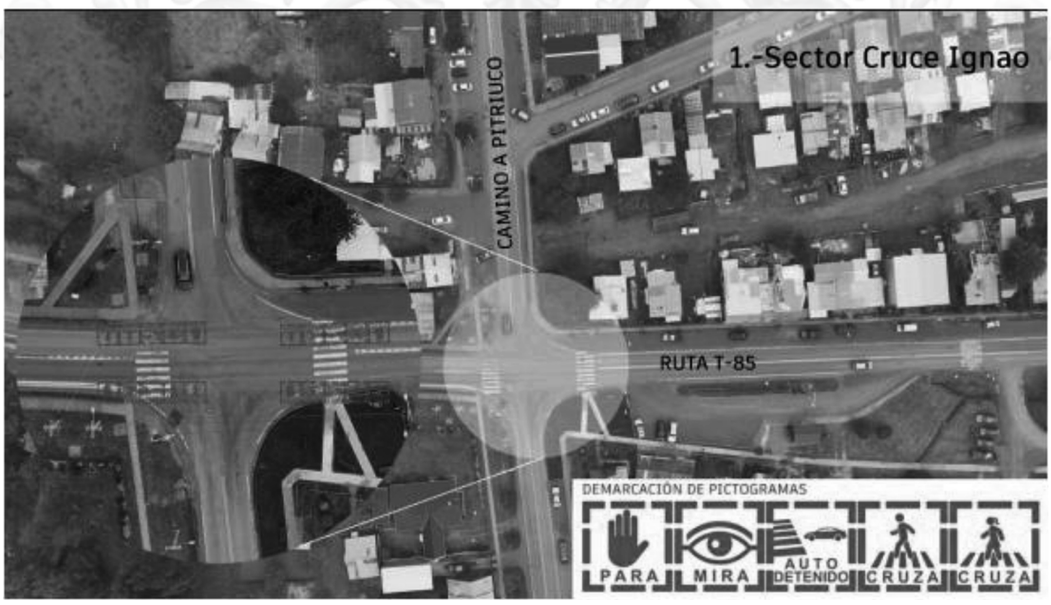
Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

8. Que, en este sentido, corresponde a esta Subsecretaría de Transportes pronunciarse sobre la solicitud de demarcación presentada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, a petición de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.

Resuelvo:

1º Autorízase, en la comuna de Lago Ranco, como experiencia de prueba, las siguientes demarcaciones en los sectores indicados:

a) Demarcaciones del proyecto: Sector Cruce Ignao T-851.

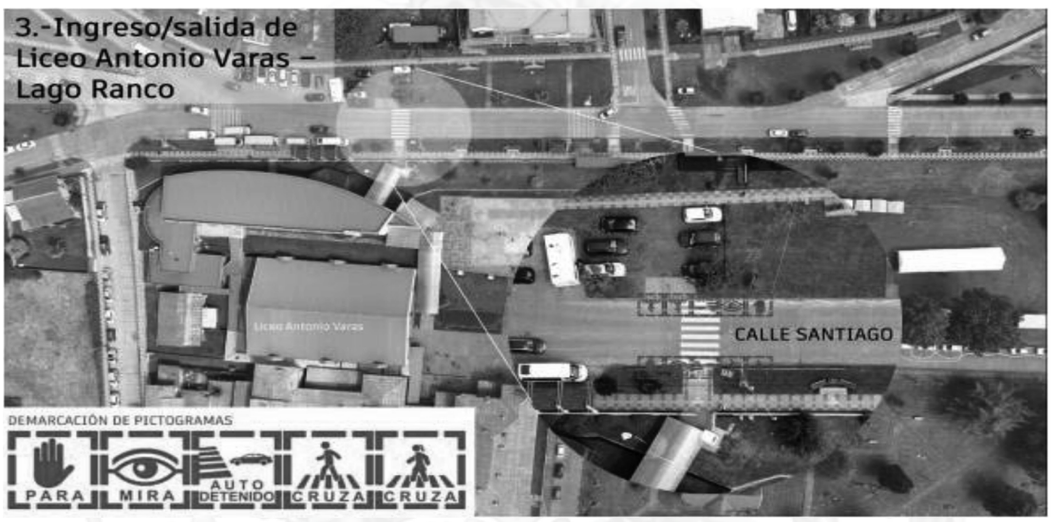


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b) Demarcaciones del proyecto: Paso Peatonal intersección calle Concepción - Antofagasta.



c) Demarcaciones del proyecto: Ingreso/salida de Liceo Antonio Varas - calle Santiago.



d) Demarcaciones del proyecto: Sector Costanera calle Viña del Mar - Ignacio Carrera Pinto.

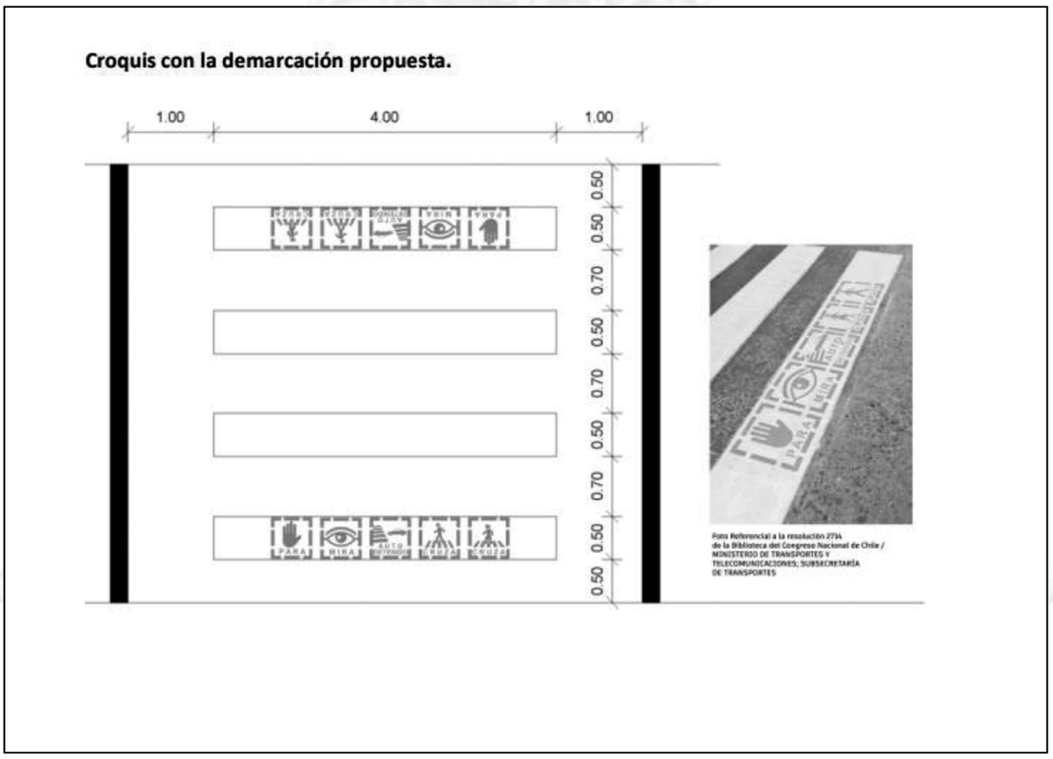


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

e) Demarcaciones del proyecto: Ingreso Cesfam Lago Ranco, calle Concepción - calle Temuco.



Pictogramas a implementar:





2º Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lago Ranco, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl